



**APRUEBA FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA MARCIA LORENA VILLARREAL TAPIA**

DECRETO (E) N° 355

CHILLAN VIEJO, 16 de Enero de 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

- a) Decreto Alcaldicio (E) N° 3595 del 10.07.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 01.07.2013 hasta 31.12.2013, como Ayudante de Sala en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, por 32 horas cronológicas semanales, conforme al Proyecto Sep.
- b) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRE**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **MARCIA LORENA VILLARREAL TAPIA**, hasta el mes de **Diciembre** de 2013.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 16.01.2014, de Doña **MARCIA LORENA VILLARREAL TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.553.223-3, como Ayudante de Sala en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de enero de 2014.
- 2.- El gasto que irroga el presente Decreto debe ser imputado al Subtitulo 23, Ítem 01, del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.
- 3.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / AMJ / HHH / MGGB / MMV / RMR / eor
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretario Municipal**, Interesado, Carpeta, Escuela, Finanzas DAEM, Educación, Notaria.



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 16 de enero 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MARCIA LORENA VILLARREAL TAPIA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, RUN N° 12.553.223-3, domiciliada en Calle Rosauro Acuña N° 735, Chillán, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **MARCIA LORENA VILLARREAL TAPIA**, declara haber prestado servicios, en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, desde 01.07.2013 hasta 31.12.2013, como Ayudante de Sala a fecha esta ultima en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo 159 N° 04 del Código del Trabajo, vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **MARCIA LORENA VILLARREAL TAPIA**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 97.344.- (noventa y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional 12,50 días (2013) \$ 97.344.- conforme a Decretos Alcaldicios.
- b) El monto de \$ 97.344.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI, N° 0001439, Serie E, de fecha 23.01.2014, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **MARCIA LORENA VILLARREAL TAPIA**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que presto servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **MARCIA LORENA VILLARREAL TAPIA**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

FAL / AMJ / HHH / MGGB / MMV / RMR / eol



QUINTO.- Doña **MARCIA LORENA VILLARREAL TAPIA**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en nueve ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.



Marcia Lorena Villarreal Tapia
MARCIA LORENA VILLARREAL TAPIA
RUN N° 12.553.223-3
TRABAJADOR



Felipe Aylwin Lagos
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



Hugo Henriquez Henriquez
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL / AMJ / HHH / MGGB / MMV / RMR / eol

LEIDO EN ALTA VOZ, F... CO,
FIRMO Y ESTAMPO SU I...
DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICION
ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO.
CHILLAN, **07 MAR. 2014**
JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN

